

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 07 de febrero de 2019.-
Ordenanza N° 02/2019 H.C.D- M.V.P.-**

VISTO:

La convocatoria a sesiones extraordinarias dispuesta por el Departamento Ejecutivo y la necesidad de efectuar la adquisición de bienes para el Mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos; y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Villa Paranacito en el año 2018 suscribió un Convenio Específico de Cooperación entre la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación para la "Fabricación de Equipamiento para Mejoramiento de Planta de Residuos Sólidos Urbanos".-

Que dicho convenio tuvo como objeto general brindar al gobierno local asistencia para su modernización con la transferencia de fondos para que adquiera el equipamiento indicado adjunto a la presente, según proyecto solicitado y oportunamente remitido por esta administración en fecha 08/10/2018.-

Que la adquisición de estos bienes, coadyuvará con las políticas ambientales que se llevan adelante desde este Municipio en materia de residuos domiciliarios, en cumplimiento de las atribuciones y competencias que emergen del artículo 11 inc. g 4) de la Ley 10027, como asimismo permitirá lograr mayor eficiencia en el recupero y comercialización de material inorgánico. Actualmente son recuperados y comercializados alrededor de 2.500kg. de plástico, vidrio, cartón, etc. Con este proyecto se pretende aumentar la porción revalorizable en un 100% mejorando la clasificación en origen implementada con la recolección fluvial desde 2006 y desde 2017 en el casco urbano.-

Que solicitadas las cotizaciones para la adquisición de los bienes necesarios por parte de la oficina de compras Municipal a las firmas MAXIT CONSTRUCCIONES, con domicilio en calle Acceso Sur e/ Florida y Benedetti de la ciudad de Gualaguaychú, y a la empresa FAMET SRL, CUIT N° 30-71023647-6, domiciliada en Bv. J.J. de Urquiza 1118, CP 2854-Larroque, se obtuvo como precio más conveniente el cotizado por esta última en la suma de Pesos Un Millón, Setecientos Setenta y Un Mil, Novecientos Setenta (\$ 1.771.970) Iva Incluido.-

Que la suma a financiar por parte del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, asciende a la suma de Pesos Un Millón Setecientos Setenta y Ocho Mil Ciento Veintiséis (\$1.778.126), la cual ha sido depositada en la cuenta del Banco Nación N° 2880016918, CBU 0110288020028800169181 en fecha 11/01/2019.-

Que encontrándose justificado el sistema de cotejo de precios implementado por el Departamento Ejecutivo Municipal, lo que garantiza la concurrencia y transparencia de la contratación, teniendo en cuenta que el precio ofertado es menor a la suma autorizada por el Gobierno Nacional, la urgencia en concretar la operación en el marco del convenio suscripto como así también la emergencia hídrica que ha generado consecuencias devastadoras en la zona, y que ha determinado la sanción de la Ordenanza N° 01/2019, donde la implementación de este sistema de compactación de residuos resulta primordial para el tratamiento y disposición de los residuos domiciliarios, dado que se encuentra en juego cuestiones de salud de la población, se juzga necesario

y justificado autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar la adquisición del equipamiento indicado a la firma FAMET SRL, CUIT N° 30-71023647-6, domiciliada en Bv. J.J. de Urquiza 1118, CP 2854-Larroque, Provincia de Entre Ríos, en la suma de Pesos Un Millón, Setecientos Setenta y Un Mil, Novecientos Setenta (\$ 1.771.970) Iva Incluido.-

Asimismo, teniendo en cuenta que el presupuesto por el equipamiento se extendió por el término de 20 días, resulta necesario autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar un anticipo a cuenta de precio a pagar a cuenta del total del 40 % de la suma ofertada.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la compra de los bienes para la "Fabricación de Equipamiento para Mejoramiento de Planta de Residuos Sólidos Urbanos" a la firma comercial FAMET SRL, CUIT N° 30-71023647-6, domiciliada en Bv. J.J. de Urquiza 1118, CP 2854-Larroque, Provincia de Entre Ríos, en la suma de Pesos Un Millón, Setecientos Setenta y Un Mil, Novecientos Setenta (\$ 1.771.970) Iva Incluido, conforme al presupuesto de fecha 4 de febrero de 2019.-

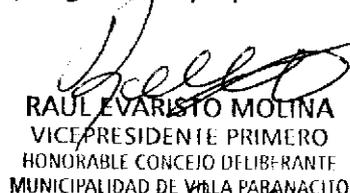
ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a realizar un adelanto del precio a la firma comercial FAMET SRL, a cuenta del total, del 40 % de la suma ofertada, previa suscripción del contrato correspondiente en el que se deberán consignar las condiciones de la contratación con la firma adjudicataria.-

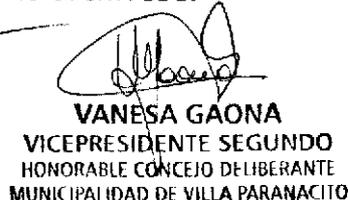
ARTÍCULO 3º: REFRENDESE por la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

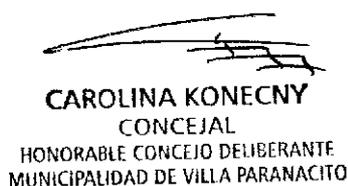
ARTÍCULO 4º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

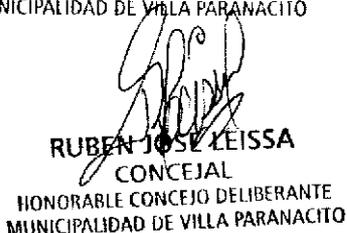
ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

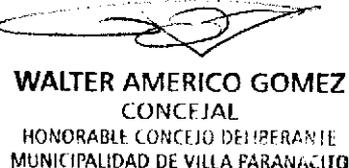

JULIO CÉSAR OLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

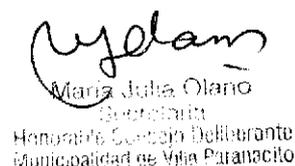

RAÚL EVARISTO MOLINA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


VANESA GAONA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CAROLINA KONECNY
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RUBÉN JOSÉ LEISSA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


WALTER AMERICO GOMEZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


María Julia Olano
Secretaria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Villa Paranacito